



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10298

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 20 de agosto de 2025 por la que se convocan las ayudas para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2025

En fecha 20 de agosto de 2025, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan las ayudas para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2025, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 113, de 26 de agosto de 2025.

El punto 1 del apartado sexto de esta Resolución establece que el plazo para presentar las solicitudes empieza el día siguiente al de su publicación en el BOIB, es decir, el día 27 de agosto, y finaliza el 26 de septiembre de 2025.

Una vez publicada dicha Resolución, se ha constatado la conveniencia de efectuar una modificación del plazo para presentar la solicitud de ayuda a los efectos de mitigar el efecto de la ralentización de las tareas administrativas previas a la formalización de la solicitud, por la proximidad del periodo regular de vacaciones en la época estival.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 20 de agosto de 2025 por la que se convocan las ayudas para el fomento del cooperativismo, de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2025, publicada en el BOIB núm. 113, de 26 de agosto de 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB hasta el 31 de octubre de 2025».

Segundo

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

